



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 023 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 17 ENE 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 080-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de enero de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 002-2017-IC-MHCC/CO de fecha 12 de enero de 2017 de la coordinadora de obra; la Carta N° 011-2017/JSLY/SO de fecha 05 de enero de 2017; referente a la culminación de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2209 en el Centro Poblado Los Ángeles de Primavera, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo – Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Primavera, suscribieron el Contrato N° 407-2015-GRJ/GGR de fecha 14 de diciembre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2209 en el Centro Poblado Los Ángeles de Primavera, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo – Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'867,523.65 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Veintitres con 65/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2209 en el Centro Poblado Los Angeles de Primavera, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo – Región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 106 del cuaderno de obra, de fecha 31 de diciembre del 2016, comunicó al supervisor de obra que la obra ha sido culminada, por lo tanto, solicita la conformación del comité de recepción de obra, conforme a ley;

Que, el supervisor de obra, a través del asiento de cuaderno de obra N° 107 de fecha 31 de diciembre de 2016, anotó que se ha verificado que los trabajos de ejecución de obra se cumplieron en su totalidad y se hace de conocimiento que cualquier modificación respecto a planos y especificaciones técnicas del proyecto es responsabilidad del residente de obra;



G. R. I.	
REG. N°	1874891
EXP. N°	1273994



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, a través de la Carta N° 011-2017/JSJLY/SO de fecha 05 de enero de 2017, el supervisor de obra, comunica a la Entidad que la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2209 en el Centro Poblado Los Angeles de Primavera, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo – Región Junín", ha sido culminada en cuanto a su ejecución física de trabajos de obra, razón por la cual solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante la Carta N° 002-2017-IC-MHCC/CO de fecha 12 de enero de 2017, la coordinadora de obra, comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras que habiendo revisado la documentación presentada por la supervisión de obra, se advierte que la obra ha sido culminada con un avance físico al cien por ciento (100%), razón por la que solicita se designe a una comisión de recepción de obra, conforme a ley;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 080-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de enero de 2017, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían, en razón que la obra está culminada al cien por ciento (100%);

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado, para la designación del comité de recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al 100%, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2209 en el Centro Poblado





Gerencia Regional de Infraestructura



Los Ángeles de Primavera, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo – Región Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: “Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2209 en el Centro Poblado Los Angeles de Primavera, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo – Región Junín”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**
Personal de Planta de la SGSLO
- SECRETARIO** : **Ing. MARLENI HAYDEE CLEMENTE CARBAJAL**
Coordinadora de Obra
- MIEMBRO** : **Ing. JORGE SANTIAGO LOPEZ YARANGO**
Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 17 ENE 2017

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL

